

FORMATO DE SOLICITUD POR ACREDITACIÓN AMBIENTAL

FECHA: DD/MM/AAAA

Si la solicitud que requiere realizar corresponde a la de acreditación por inversión ambiental para la deducción de la renta líquida, favor diligenciar las partes I y II.

Si la solicitud que requiere realizar corresponde a una autorización ambiental para el incentivo de exención del IVA por acreditación en inversión ambiental, favor diligenciar las partes I y III.

	PARTE I. D	DATOS GENERALES DE LA	EMPRESA
Nombre o razón social de la persona jurídica qu		aliza la inversión:	Nit
			Cédula de ciudadania*
Nom	ore del representante legal		<u>. </u>
Sect	or productivo o actividad a la que se dedica:		
Códi	go de clasificación de la actividad económica (C	código CIIU):	
Dirección:		Teléfono:	Fax:
Direc	ción electrónica:		
Pers	ona de contacto:		
* Sol	o para personas naturales.		
	PARTE II.DOCUMENTACIÓN QUE DEE	BE ANEXAR PARA LA DED	UCCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA
	Certificado de Existencia y Representación dentro del mes anterior a la fecha de preser		ara de Comercio, el cual debe ser expedido la deducción del impuesto de renta.
	Poder debidamente otorgado, cuando se ac	túe mediante apoderado	
	Documento en que se describan los siguier	ntes literales.	
	a) Objeto y finalidad de la inversión en control	o mejoramiento del medio an	nbiente.
	b) Describir en qué consiste la inversión en co previstas en el artículo 1° del Decreto 3172 de		nedio ambiente de acuerdo con las definiciones
	c) Rubro de la inversión en control o mejorami 3172 de Noviembre de 2003.	ento del medio ambiente de a	acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Decreto
	d) Lugar de ubicación geográfica de la inversió	ón o sitio de instalación de la	misma.
			alizado se deberá indicar la fecha y año en que le deberán presentar los documentos que indiquen l
	Nota: En caso de que se trate de un proyecto	de inversión que se realizará	por etapas, se deberán describir las fases o etapa
	que éste contempla, el tiempo de ejecución. la	s inversiones que contempla	cada una de ellas y el valor de dichas inversiones.







f) Indicar las normas o disposiciones ambientales a las cuales se pretende dar cumplimiento, en caso de que aplique.

g) Señalar, cuantificar y/o cualificar, los beneficios ambientales directos que tiene la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente, soportándolos técnicamente y de acuerdo con los parámetros y definiciones previstas en el Decreto 3172 de Noviembre de 2003. Para estos efectos se deberá tener en cuenta:

Cuando se trate de una inversión en control del medio ambiente para efectos de medir y verificar los beneficios ambientales directos se deberá acreditar:

- * Disminución de la demanda de recursos naturales renovables en el desarrollo de procesos o actividades productivas para lo cual se deberá diligenciar el formato No. 1 anexo a la resolución 0136 de 2004.
- * Prevención y/o reducción en la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos y/o mejoramiento de la calidad de los mismos, lo que equivale a reducir cargas contaminantes de procesos productivos. Para estos efectos se deberán diligenciar los formatos No. 2, 3 ó 4 anexos a la resolución 0136 de 2004.
- * La obtención, verificación, procesamiento, vigilancia y seguimiento o monitoreo del estado de la calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

En el evento de que se trate de una inversión en mejoramiento del medio ambiente para determinar los beneficios ambientales directos se deberá:

Identificar si la inversión en mejoramiento del medio ambiente, de acuerdo con la definición del literal b del artículo 1° del Decreto 3172 de 2003 corresponde a la ejecución de proyectos encaminados a la restauración, regeneración, repoblación y conservación de recursos naturales renovables y del medio ambiente que correspondan a:

- * El desarrollo de planes y políticas ambientales nacionales previstas en el Plan Nacional de Desarrollo o formuladas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o
- * Se enmarquen en la implementación de planes ambientales regionales definidos por las autoridades ambientales.

NOTA: Es necesario definir dentro de los planes ambientales ya sea que estén aprobados por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial ó por las autoridades ambientales regionales, la meta ambiental que se quiere alcanzar, junto con las actividades a realizar donde sea necesaria la inversión acreditable para el beneficio tributario, de tal manera que la autoridad ambiental pueda hacer control y seguimiento en el cumplimiento de lo planteado.

h) Formato No. 5 diligenciado, anexo a la resolución 0136 de 2004.

Señalo bajo la gravedad del juramento que la

inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental y que la misma no involucra inversiones respecto de las cuales, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 3172 de 2003 no otorgan derecho a la deducción.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PARTE III.DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR PARA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL POR CONCEPTO DE LA EXENCIÓN DEL IVA POR ACREDITACIÓN EN INVERSIÓN AMBIENTAL

Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

126PM03-PR23-F-A5-V1.0





